

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 95/GCABA/DGCYC/12

APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS - PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS - DIFUSIÓN - PUBLICIDAD DE SANCIONES Y PENALIDADES A PROVEEDORES - INFORMACIÓN PÚBLICA - REGISTRO - RESPONSABILIDADES - UNIDADES OPERATIVAS DE ADQUISICIONES - UOA - EMPRESAS PENALIZADAS - EMPRESAS SANCIONADAS - BUSCADOR DE PENALIDADES

Buenos Aires, 15 de mayo de 2012

VISTO:

La Ley N° 2.095 y el Decreto N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios, la Resolución N° 46/MHGC/12, la Disposición N° 59/DGCyC/12, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2095 establece las normas básicas que contienen los lineamientos a observar en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra a cargo del Órgano Rector, cuyas funciones le son asignadas a esta Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda o la que en el futuro la reemplace;

Que entre las funciones asignadas al Órgano Rector establecidas en el artículo 18 de la Ley 2095, se encuentra la de aplicar las sanciones a los oferentes o adjudicatarios, a solicitud del órgano contratante;

Que, por su parte, las Unidades Operativas de Adquisiciones deben aplicar las penalidades contractuales e informar de ello al Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones, según lo previsto en el apartado f) del Artículo 19 de la ley de mención;

Que los actos administrativos de alcance particular o de alcance general adquieren eficacia, a través de su notificación y publicación respectivamente, de acuerdo con lo normado en el Artículo 11 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98;

Que la publicidad, difusión y transparencia de los procedimientos son principios señeros de la contratación administrativa, los cuales han tenido particular acogida en el régimen de contrataciones actualmente en vigencia;

Que corresponde, en consecuencia, dar publicidad a las sanciones y penalidades

aplicadas a los proveedores no sólo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sino también, con la publicación en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los actos administrativos emitidos como consecuencia de los incumplimientos en que incurren los proveedores; Que a tal efecto resulta necesario establecer el procedimiento a fin de efectuar la publicación en la página WEB del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de las sanciones y penalidades aplicadas a los proveedores;

Que los responsables de las distintas Unidades Operativas de Adquisiciones designados de acuerdo con el empadronamiento efectuado según los términos de la Resolución N° 46/MHGC/12 y la Disposición N° 59/DGCyC/12 y los que en el futuro los reemplacen, serán los responsables de la publicación de los actos administrativos que emitan por la aplicación de penalidades y de mantener actualizado el registro de dichas penalidades; correspondiendo al Órgano Rector efectuar lo propio con referencia al registro de las sanciones;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/ 2.007

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR**

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento para la publicación en la Página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los actos administrativos por los que se aplican sanciones y penalidades, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el procedimiento referido en el artículo precedente será de aplicación obligatoria para las Unidades Operativas de Adquisiciones que se hubieran establecido conforme Resolución N° 46/MHGC/2012 y Disposición N° 59/DGCyC/12 y para las que en el futuro se constituyan, correspondiendo al Órgano Rector la publicación relativa a las sanciones.

Artículo 3°.- Establécese que los responsables de las distintas Unidades Operativas de Adquisiciones designados de acuerdo con el empadronamiento aludido precedentemente y los que en el futuro los reemplacen, serán responsables de la publicación de los actos administrativos que emitan por la aplicación de penalidades y de mantener actualizado el registro de las mismas.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o responsabilidades equivalentes, y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Butera**

ANEXOS

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la separata del Boletín Oficial N 3915

